



Gobierno Regional  
del Callao

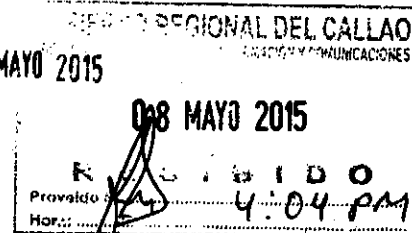
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2015-GRTC

Callao, 06 MAYO 2015



### VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SJP-017664 de fecha 15 de abril de 2015; el Informe N° 066-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 17 de abril de 2015; la Hoja de Ruta N° SJP-019213 de fecha 23 de abril de 2015; el Informe N° 075-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 29 de abril de 2015 y el Informe N° 87-2015-GRC/GRTC-JALZ del 05 de mayo de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SJP-017664 del 15 de abril de 2015, que contiene el Oficio N° 010-2015/ES-MC la Gerente General y la Conductora del Establecimiento MEDICALLAO SAC solicitan Incorporar, Modificar y dar de Baja del Staff del personal Médico entre otros, adjuntado la documentación correspondiente;

Que, con el Informe N° 066-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 17 de abril de 2015, el Ing. Víctor Carpio Vigil con relación a la Hoja de Ruta N° SJP-017664 advierte que, la documentación presentada no cumple con lo estipulado en el TUPA del Gobierno Regional del Callao de la Unidad Orgánica Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Procedimiento N° 134 "Renovación o Modificación de la Autorización del establecimiento de Salud encargados de los Exámenes de Aptitud Psicosomática para Licencias de Conducir". Por ello, a través de la Carta N° 041-2015-GRC-GTC del 17 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones comunicó al establecimiento de salud MEDICALLAO subsane las observaciones realizadas;

Que, mediante Hoja de Ruta SJP-019213 del 23 de abril de 2015, la Gerente General del establecimiento de salud MEDICALLAO S.A.C en atención a la Carta N° 041-2015-GRC/GTC levanta las observaciones mencionadas;

Que, con el Informe N° 075-2015-GRC/GRTC-VCV del 29 de abril de 2015, el Ing. Víctor Carpio Vigil informa que, el Establecimiento de Salud MEDICALLAO S.A.C ha presentado la documentación que subsana las observaciones a su solicitud de baja, incorporación y modificación del staff médico, es decir realizó el pago por derecho a trámite adjuntando el comprobante de pago en original relación del personal profesional que incorpora, adjunta registro de firmas en original; título profesional diploma de estar inscrito en el registro de matrícula del Colegio de Psicólogos del Perú constancia de habilidad y DNI fotocopias, recomendando se emita el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012 se autorizó el funcionamiento como Establecimiento de Salud a MEDICALLAO S.A.C, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de la licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en la calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio en el Distrito de la Perla en la Provincia Constitucional del Callao, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 horas a 17:00 horas y sábados de 09:00 horas a 13:00 horas; acto administrativo que fuera actualizado mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013; 009-2013 y 006-2014 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013 y 24-02-2014 respectivamente;

Que, de lo actuado en el presente procedimiento se aprecia que, la Gerente General de MEDICALLAO S.A.C solicita la modificación de la forma siguiente:



Gobierno Regional  
del Callao

MAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Abogado Faucez N° 3970 Callao  
Tel: 05-5533-575, 5500-484-510

**INCORPORAR:**

NOMBRE	DNI	CARGO ACTUAL	SOLICITA
Yleana del Rosario Pacheco Loyola	25609782	Psicólogo	Acceder al SNC

**MODIFICAR - AGREGAR:**

NOMBRE	DNI	CARGO ACTUAL	SOLICITA MODIFICAR
Alfonso Miquear Cornejo de las Casas	25457000	Sub Director Médico	Sub Director Médico y Conductor del Establecimiento

**DAR DE BAJA:**

NOMBRE	DNI	CARGO	SE SOLICITA
Lic. Alan Einsten Villar Aranda	07260652	Psicólogo	Baja de Acceso al SNC
Vilchez Delgado Karla Fabiola	44773235	Asistente Administrativo	Baja de Acceso al SNC

Que, de la documentación obrante en el presente procedimiento y conforme lo señalado por el profesional a cargo de la evaluación de la documentación respectiva conforme a la normatividad vigente recomienda continuar con el trámite del presente procedimiento debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente conforme así se señala a través del Informe N° 075-2015-GRC/GRTC-VCV;

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC, prevé que lo que no se encuentre previsto en la mencionada ordenanza, debe aplicarse supletoriamente lo establecido en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por el D.S. N° 048-2008-TC y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal sentido, el literal f) del artículo 107 del D.S N° 040-2008-MTC establece "Que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará cumpliendo con el tracto sucesivo, la información del Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho Staff";

Que, el numeral 4 del artículo 3° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prevé que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107° del D.S N° 040-2008-MTC señala que las modificaciones surten efecto dentro de los cinco (05) días de presentado en la mesa de partes de la autoridad competente, por todo ello resulta necesario se declare procedente la actualización, incorporación debiendo comunicarse a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por corresponderle;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;





Gobierno Regional  
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

017

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la incorporación al Staff médico contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012, siendo actualizada mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013; 009-2013 y 006-2014 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013 y 24-02-2014 respectivamente. Al siguiente personal:

Nombre : Yleana del Rosario Pacheco Loyola.  
Especialidad : Psicólogo.  
Registro Profesional : CPsP N° 5249  
Cargo : Psicólogo

**ARTICULO SEGUNDO.-** **MODIFICAR** el Staff de Profesionales del establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07-2012, siendo actualizada mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013 y 009-2013 de fechas 26.07.2012; 06.09.2012; 25.09-210; 26.06-2012; 26.06-2013 y 26-07-2013, respectivamente, de la forma siguiente:

Nombre : Alfonso Miquear Cornejo de las Casas.  
Especialidad : Médico- Cirujano.  
Registro Profesional : CMP N° 13436.  
Cargo : Director Médico y **Conductor del Establecimiento.**  
Responsable de los resultados del Equipo Psicosenométrico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DAR DE BAJA** del staff médico contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07-2012, siendo actualizada mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013 y 009-2013 de fechas 26.07.2012; 06.09.2012; 25.09-210; 26.06-2012; 26.06-2013 y 26-07-2013, al siguiente personal:

Nombre : Alan Einsten Villar Aranda.  
Especialidad : Psicólogo.  
Registro Profesional : CMP N° 19341.  
Cargo : Responsable del Examen de Psicología.

**Y PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO:**

Nombre : Karla Faviola Vilchez Delgado

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos en el Registro nacional de Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Gerente General Elizabeth Zavala A. Vda. De Agurto en el domicilio ubicado en la Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamin Doig Lossio- Distrito de la Perla - Provincia Constitucional del Callao; y de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao, [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE V. MARREAL RUIZ  
Gerente

028

4